

de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 17 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23),

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 8 de julio de 1998.—El Subsecretario, Ignacio González González.

17876 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada el 28 de febrero de 1998 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional de Madrid, relativa al recurso interpuesto por el Maestro don Jesús Martín González Garrido.*

Vista la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en 28 de febrero de 1998, por la que se estima el recurso interpuesto por el funcionario del Cuerpo de Maestro don Jesús Martín González Garrido, contra lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 27 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» del 30), que elevó a definitivos los nombramientos del concurso de traslados y procesos previos,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el presente recurso número 949/1993, interpuesto por la representación de don Jesús Martín González Garrido, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 27 de junio de 1995, que resuelve el concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 17 de octubre de 1994, anulamos dicha resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico en cuanto incluye en el anexo XII como eliminada del concurso una plaza del ciclo inicial y medio del Colegio público «El Pradillo», de Miguelturra (Ciudad Real), y declaramos el derecho del recurrente a que se le adjudique dicha plaza, con efectos administrativos de la Orden impugnada de 27 de junio de 1995, salvo que existiera otro concursante que, habiendo recurrido el acto, resultara de mejor derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 29 de junio de 1998.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria.

17877 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada el 2 de abril de 1998 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional de Madrid, relativa al recurso interpuesto por el Maestro don Enrique Cantero Herrero.*

Vista la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en 2 de abril de 1998, por la que se estima el recurso formulado por el Maestro don Enrique Cantero Herrero, contra lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 27 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» del 30), que elevó a definitivos los nombramientos del concurso de traslados y procesos previos,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el presente recurso número 1.816/1995, interpuesto por la representación de don Enrique Cantero Herrero, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 27 de junio de 1995, de adjudicación definitiva del concurso de Maestros, convocado por Orden de 17 de octubre de 1994, en cuanto se declara su desistimiento de la participación en el concurso por renuncia al destino adjudicado provisionalmente y se declara no haber lugar a la anulación de la renuncia por haberse presentado extemporáneamente, anulamos la misma por ser

contraria al ordenamiento jurídico en el referido aspecto y declaramos el derecho del recurrente a que se le adjudique la plaza del Centro de Adultos de Posada de Llanes (Asturias), que se le asignó en la resolución provisional, salvo que correspondiera a otro concursante de mejor derecho.
Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 29 de junio de 1998.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

17878 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza al Laboratorio Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) para la realización de los ensayos relativos a «protección de los ocupantes de los vehículos a motor en caso de colisión frontal».*

Vista la documentación presentada por don Carles Grasas Alsina, en nombre y representación del Laboratorio de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), con domicilio social en L'Albornar, apartado de Correos 20, 43710 Santa Oliva (Tarragona),

Vistos el artículo 13.4 de la Ley 21/1992, de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio); la disposición adicional quinta del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y el contenido de la Directiva 96/79 CEE,

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Laboratorio Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) para la realización de los ensayos relativos a «protección de los ocupantes de los vehículos a motor en caso de colisión frontal», según la Directiva anteriormente citada.

Segundo.—Esta autorización tiene un período de validez de cuatro años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los tres meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 1998.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

17879 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza al Laboratorio Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA) para la realización de los ensayos relativos a «homologación de las motocicletas equipadas con motor de explosión en relación a la emisión de gases contaminantes por el motor».*

Vista la documentación presentada por don Carles Grasas Alsina, en nombre y representación del Laboratorio de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA), con domicilio social en L'Albornar, apartado de Correos 20, 43710 Santa Oliva (Tarragona),

Vistos el artículo 13.4 de la Ley 21/1992, de Industria («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio); la disposición adicional quinta del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y el contenido del Reglamento 40 ECE,